

DEPARTAMENTO DE CONTROL Y VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL

www.miambiente.gob.pa

Albrook, Edificio 804

Apartado C-0843 - Balboa, Ancón - Rep. de Panamá.

Teléfono: 500-0837

Panamá, 22 de enero de 2024

DIVEDA-067-2024

Señora

IVANA GIOVANNA RIGHINI

Representante legal

DOSTORRES, S.A.

En su despacho

No. Control: c-110-24

Señora Righini:

En atención a su Nota sin número, recibida en nuestro despacho el 17 de enero de 2024, donde solicita la vigencia de la Resolución DEIA-IA-056-2022, de 29 de agosto de 2022, que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental - Categoría II del proyecto denominado “*Servicios de Salud Costa Verde*”, cuyo promotor es Dostorres, S.A., ubicado en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, le informamos lo siguiente:

- El Decreto Ejecutivo No. 123, de 14 de agosto de 2009, consagra en el artículo 49 de la “*Resolución Administrativa que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental tendrá una vigencia de hasta dos años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma*”.
- La Resolución DEIA-IA-056-2022, de 29 de agosto de 2022, fue notificada el 2 de septiembre del 2022.
- Que los dos (2) años de vigencia de la Resolución DEIA-IA-056-2022, de 29 de agosto de 2022, se cumpliría hasta el 2 de septiembre del 2024.

Por lo antes expuesto, le comunicamos que Resolución DEIA-IA-056-2022, de 29 de agosto de 2022, se encuentra vigente.

Además, le informamos, que las medidas del instrumento de gestión ambiental, de la Resolución de aprobación, de las normativas ambientales que apliquen a la actividad son de estricto cumplimiento. Por último, le recordamos que el Texto Único de la Ley 41, del 01 de julio de 1998, señala “*El incumplimiento de las normas de calidad ambiental, del estudio de impacto ambiental, su Plan de Manejo Ambiental o su resolución de aprobación, del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental, de la presente Ley, las leyes y demás normas complementarias constituyen infracción administrativa. Dicha infracción será sancionada por el Ministerio de Ambiente con amonestación escrita y/o suspensión temporal o definitiva de la empresa y/o multa, según sea el caso y la gravedad de la infracción, sin perjuicio de las sanciones principales dispuestas en las normas complementarias existentes*”.

P

DIVEDA-F-002
Versión 2.0

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DIVEDA-067-2024 / Pag. 2 de 2

Continuación...

Destacamos que la presente nota no exime a la empresa del cumplimiento de las normativas, procedimientos, permisos, autorizaciones o cualquier otro trámite que aplique a la actividad frente al Ministerio de Ambiente u otras autoridades e instituciones con competencia en el proyecto.

Cualquier consulta adicional agradecemos establecer comunicación con la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental (DIVEDA) a los números 500-0837 (ext. 6019 / 6819).

Atentamente,



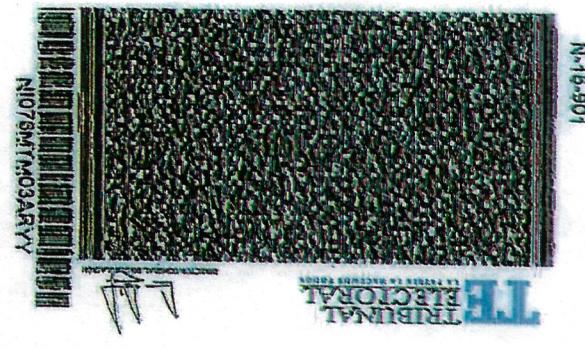
MIGUEL ÁNGEL FLORES

Director de Verificación del Desempeño Ambiental

MAF/jmf

c.c.: Eduardo Araíz – Director Regional de Panamá Oeste.





Yo Licdo. Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-711-694

CERTIFICO:
Que hemos cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme.

01 FEB 2024

Panamá

Licdo. Erick Barciela Chambers
Notario Público Octavo



Ministerio de Ambiente

No.

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

74328

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	DOSTORRES, S.A. / 155677531-2-2019 DV 10	<u>Fecha del Recibo</u>	2024-2-27
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Oeste	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Transferencia		B/. 625.00
	Transferencia		B/. 3.00
<u>La Suma De</u>	SEISCIENTOS VEINTIOCHO BALBOAS CON 00/100		B/. 628.00

Detalle de las Actividades

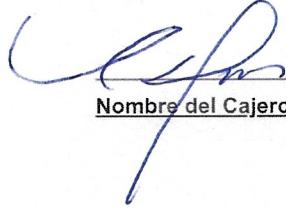
Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2.2	Evaluaciones de Estudios Ambientales, Categoría II	B/. 625.00	B/. 625.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00

Monto Total B/. 628.00

Observaciones

CANCELAR MODIFICACION A ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CAT.-2 Y PAZ Y SALVO TRANSF-4563180

Día	Mes	Año	Hora
27	02	2024	10:37:07 AM

Firma


Nombre del Cajero Edma Tuñon



IMP 1

República de Panamá
Ministerio de Ambiente
 Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 234193

Fecha de Emisión:

27	02	2024
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

28	03	2024
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

DOSTORRES, S.A.

Representante Legal:

IVANA GIOVANNA RIGHINI DE MEDRANO

Inscrita

Tomo

Folio

Asiento

Rollo

Ficha

Imagen

Documento

Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
 fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado


 Jefe de la Sección de Tesorería.

Panamá, 31 de enero de 2024

Ingeniero
Domiluis Domínguez
Director Nacional
Dirección de Evaluación e Impacto Ambiental
Ministro de Ambiente
E. S. D.

Estimado Ing. Domínguez:

Por este medio, yo, Ivana Righini de Medrano, mayor de edad, con cédula número N-15-901, en mi calidad de Representante Legal de la empresa **DOSTORRES, S.A** inscrita en el folio No. 155677531, de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, promotor del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado "**SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE**", a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, aprobado mediante la Resolución N° DEIA-IA-056-2022 de 29 de agosto de 2022, le hago formal solicitud para hacer una Modificación al estudio antes mencionado.

La modificación propuesta consiste en:

- Cambio en la Normativa de descarga de Aguas Residuales de la norma DGNTI COPANIT 39-200. "Agua. Descarga de Efluentes Líquidos directamente a Sistemas de Recolección de aguas residuales" a la norma DGNTI COPANIT 35-2019 "Descarga de Efluentes Líquidos a Cuerpos y Masas de Agua Continentales y Marinas".

El presente documento ha sido elaborado por la empresa consultora ambiental **GRUPO MORPHO, S.A.**, registrada bajo la resolución DIEORA IRC-005-2015.

Adjunto le entregamos la siguiente documentación:

- Documento de Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II "SERVICIOS DE SALUD – COSTA VERDE ". El mismo cuenta con _____ hojas.
- Copia notariada de la cédula del Representante Legal de la empresa del promotor del EsIA aprobado.
- Certificado original de existencia legal de la empresa promotora del EsIA aprobado, expedido por el Registro Público.
- Certificado de Registro Público de la finca del EsIA aprobado
- Paz y Salvo con el Ministerio del Ambiente de la empresa promotora.
- Copia de la Resolución de aprobación del EsIA aprobado.
- Recibo de pago al Ministerio del Ambiente del 50% del proceso de evaluación según la categoría.
- Nota de Vigencia del EsIA emitida por la Dirección de Verificación y Desempeño Ambiental del Ministerio de Ambiente

Las notificaciones de este proceso se recibirán a través de:

Persona a Contactar: Josimar Torrero

Teléfono de la persona a contactar: 6428-3650

Correo electrónico: josimar_9876@yahoo.com

Yo Licdo. **Erick Barciela Chambers**, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-711-694

CERTIFICO:

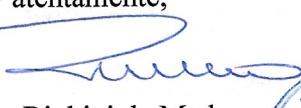
Que hemos cotejado la(s) firma anterior (es) con la que aparece en la cédula o pasaporte del firmante (s) y a nuestro parecer son iguales por la que la consideramos auténtica.

Panama 07 FEB 2024

Juan
Testigos

Juan
Testigos

Licdo. Erick Barciela Chambers
Notario Público Octavo

Muy atentamente,

Ivana Righini de Medrano
Representante Legal
DOSTORRES, S.A.

